

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 3879/2014
Expediente 116/2013

Cve. Crédito 4429508315
R.F.C.

052104



NOMBRE: CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID
DOMICILIO: CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 0
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0195/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 21/03/2019, toda vez que el contribuyente CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en el CENTRO PENITENCIARIO VARONIL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 3879/2014, con número de crédito 4429508315 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre del centro penitenciario al exterior del edificio, y que se encuentra en esquina con Boulevard Ingeniero Javier García Villareal, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ de fecha 29 de Mayo del año en curso hace constar que siendo las 11 horas con 15 minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el comandante de celdas, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0101/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID, manifestando la persona que los atendió que el contribuyente en mención ya fue puesto en libertad desde hace un año, informando que desconoce información respecto a su localización, siendo esta la única información que proporciona. La persona que lo atendió manifestó llamarse Pedro Montalvo, quien no presenta alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 30 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 80 centímetros, complexión media y de cara redonda.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha 28 de Agosto del año en curso hace constar que siendo las 14 horas con 20 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el Director del centro penitenciario, Lic. Martin Nájera, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID, manifestando la persona que los atendió que el contribuyente en mención ya no se encuentra en el centro penitenciario, mencionando que ya fue puesto en libertad, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID en el domicilio CENTRO PENITENCIARIO VARONIL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/05/2019, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO y 28/08/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 21/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

bo7Nw8utuO/muW7nLg/CmN4sv13C3436S/Dp1HjVfi8DkCbAvwb5CJR0vn0qkVuphiNDgYrXmdfv2dfk+QUyD4ffnnyx6fvoVdPANCik
u440lhsKNUtIjvrmKEmXtJ6lNyw7RAXUv4hitCrBzNxr+R1i1HqWx0WTho8iXWTFdJAihjU8acsramwkzWWWSFOmEwTv1p+OZdBGrC2Do
9+lzhA7OEjUAAzmQH6AkwoLADYwJ8l/lhE35YUJi+KdHq7QP SloofD4fG3W74EFx/C+fLBTStjG78BujzTq6q3rK7T5R8npg0eSHIMYe
vpOvYNvi46G4K0cZppziPIYF3YA==

Cadena Original

|4429508315|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0195/2019|29|[CASTAÑEDA PEÑA FRANCISCO ELID|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

